**REGISTRADO BAJO Nº CDCIC-069/05**

**BAHIA BLANCA**,

**VISTO :**

La resolución CSU-656/04 que establece el Mecanismo de Ingreso para los alumnos ingresantes a la Universidad Nacional del Sur;

La resolución CSU-739/02 que establece la instrumentación departamental para el programa de ingreso a la universidad;

La resolución R-303/05 que autoriza la aplicación de la escala prevista en la Resolución CSU-70/03 con el fin de remunerar a los docentes que intervienen en el dictado de los cursos remediales; y

**CONSIDERANDO :**

La necesidad de cubrir en el primer cuatrimestre del corriente año los car-gos docentes destinados al dictado de los cursos remediales de Análisis y Comprensión de Problemas, para los alumnos de las carreras de Licenciatura en Economía, Profesorado en Economía, Licenciatura en Ciencias de la Computación, Ingeniería en Sistemas de Computación, Profesorado en Computación, Licenciatura en Ciencias de la Administración y Contador Público;

Que la Magíster María Laura Cobo reúne antecedentes para cumplir funciones de Profesor en el curso remedial de Análisis y Comprensión de Problemas;

**POR ELLO**,

El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión ordinaria de fecha 30 de marzo de 2005 por unanimidad

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°)**.- Establecer una asignación complementaria a la **Magíster María Laura COBO** (Leg. 8933 \* D.N.I. 24.413.657), como Profesora de un curso remedial de ***Análisis y Comprensión de Problemas***, a partir del 01 de abril de 2005 y hasta el 30 de junio de 2005.-

**Art. 2°)**.- Establecer que la función docente emergente de la aplicación del Art. 1º), será remunerada mensualmente con una asignación complementaria, remunerativa y no boni ficable, de pesos **CIENTO NOVENTA Y SEIS ($ 196.-)**. Dicha suma incluye el sueldo anual complementario y estará sujeta a los descuentos estipulados por Ley.-

**Art. 3°)**.- La financiación de la asignación mencionada deberá imputarse a tipo de Actividad 1 – Actividades Centrales, Actividad 25 – Coordinación Académica; Centro de Costo 58 – Curso de Nivelación.-

**Art. 4°)**.- Regístrese; comuníquese; pase a las Direcciones Generales de Economía y Fi

nanzas (Dirección de Programación Presupuestaria) y de Personal a los fines que co-rresponda; tome conocimiento la Secretaría General Académica; cumplido, archívese.---